

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN - RESTAURACIÓN DEL BIEN CULTURAL DENOMINADO DOSEL DEL CORPUS DE LA CATEDRAL DE SEVILLA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

EXPEDIENTE NÚM. CONTR 2026 0000136834

1. ANTECEDENTES

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene como fines generales la producción y transferencia de conocimiento especializado sobre patrimonio cultural a través de su investigación, documentación, intervención y difusión, con objeto de generar valor para la sociedad y contribuir a su tutela, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

En concreto el Artículo 5.1.c) de los citados estatutos señala como una de sus funciones la redacción de proyectos, asesoramiento, asistencia técnica y prestación de servicios especializados en materia de conservación, restauración y rehabilitación de los bienes que constituyen el patrimonio histórico y cultural. Dichos servicios, se prestan bajo demanda y elaboración de presupuesto, tal como se recoge en su Carta de Servicios aprobada por resolución de 17 de enero de 2005 de la Dirección General de Bienes Culturales y en el Catálogo de Servicios y Procedimientos de la Junta de Andalucía.

Así, en atención a la solicitud realizada por el Excelentísimo Cabildo Catedral Metropolitano de Sevilla para llevar a cabo los tratamientos de conservación - restauración necesarios para la puesta en valor del bien cultural denominado "Dosel de Corpus", el IAPH elabora un presupuesto, junto con un Informe de apoyo¹, con fecha 11 de junio de 2025, que es aceptado por el cliente mediante firma válidamente emitida el día 17 diciembre. Dicho presupuesto y las actuaciones que conllevan se plasman en un contrato firmado por ambas partes el 20 de febrero de 2026, cuya vigencia y plazo de ejecución es de dos años y seis meses desde la fecha de la firma del mismo.

Como primera actuación, en el citado contrato, se recoge la elaboración y redacción de un Proyecto de conservación, conforme a la legislación y normativa vigente en el que se deberán basar las actuaciones llevadas a cabo en el bien cultural "Dosel del Corpus". Dicho Proyecto, el cual se anexa a esta Memoria, está integrado por una memoria descriptiva con la identificación y descripción del bien y el estado de conservación y diagnosis; así como por una memoria técnica de intervención, con la metodología, la propuesta de tratamiento, y el cronograma de las actuaciones a seguir².

- 1 El Informe de apoyo recoge de forma concisa los datos técnicos, el estado de conservación y diagnosis y la propuesta de intervención, así como el cronograma, en el que deberá de basarse tanto el contrato firmado entre ambas partes como los trabajos a realizar sobre el citado bien cultural. Dicho informe es enviado conjuntamente al presupuesto para su conocimiento previo por parte del cliente.
- 2 Los contenidos de los Proyectos de conservación están señalados en el artículo 22, de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

JOSE LUIS GOMEZ VILLA		12/05/2026 13:19:50	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwb7JD5LB9hktC2Zir9152i254Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

2.1 Objeto

El presente contrato tienen como objeto la prestación del servicio de tratamiento de conservación-restauración en el bien cultural denominado "Dosel del Corpus", obra anónima atribuida a un taller italiano y realizado a finales del siglo XVIII. Se trata de un elemento ornamental de carácter portátil, compuesto por ocho piezas independientes que conforman un conjunto destinado a la decoración o ennoblecimiento de determinados objetos de culto. En concreto, el conjunto textil, objeto del tratamiento, está formado por cinco piezas correspondiente a una estructura volante constituida por el techo, tres caídas y una crestería; un fondo formado por una colgadura; y dos estructuras laterales para rematar el paño del fondo³.

La propuesta de intervención se plantea en términos conservativos de acuerdo a los criterios y metodologías del Centro de intervención del IAPH, que tiene como premisas un respeto absoluto por el original y una intervención mínima, que devuelva a la pieza su integridad física sin falsear, rehacer ni reponer piezas que no sean estructurales.

Los tratamientos tienen como objetivo estabilizar las alteraciones que presentan los tejidos, los bordados y el soporte de madera, basándose en criterios que priorizan la conservación y la mínima actuación, partiendo de una investigación y trabajo interdisciplinar, así como el registro de todas las etapas de la intervención en un documento final.

Los materiales a utilizar en los tratamientos se adecuarán a los criterios de conservación y restauración reconocidos y aprobados a nivel internacional, aplicados mediante técnicas reversibles y discernibles.

La propuesta recogida en el Proyecto de conservación, permite que el dosel pueda seguir empleándose, aunque reduciéndolo al mínimo indispensable, con un tipo de manipulación adecuada y los cuidados pertinentes para su manipulación y traslado. La actuación conservativa requiere el tratamiento de cada una de las piezas de manera independiente, contando con especialista en conservación-restauración de soportes de tejidos.

2.2. Código CPV del contrato

92520000-2 Servicios de museos y de preservación de lugares y edificios históricos.

2.3. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación y la insuficiencia de medios

³ Las medidas de dichos elementos son: techo o cubierta, 264 x 251 cm (h x a); caída o faldón 1: 63 x 242 cm (h x a); caída o faldón 2: 262 x 54 cm (h x a); caída o faldón 3: 60 x 257 cm (h x a); crestería o frontal del techo 85 x 233 cm (h x a); colgadura de fondo 513 x 259 cm (h x a); remate lateral 1: 513 x 53 cm (h x a); remate lateral 2: 513 x 53 cm (h x a).

Memoria justificativa expte. núm. CONTR 2026 0000136834

JOSE LUIS GOMEZ VILLA		12/05/2026 13:19:50	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwb7JD5LB9hktC2Zir9152i254Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Requiriendo el IAPH para el desarrollo de sus funciones legalmente encomendadas de la realización del servicio indicado, carece sin embargo de medios propios personales y materiales suficientes al efecto, no siendo posible o conveniente la ampliación de los existentes.

2.4. División en lotes del contrato.

Desde el punto de vista técnico y estructural, el dosel es un elemento ornamental de carácter portátil, compuesto por ocho piezas independientes que se pueden desmontar, como ya se ha señalado en el punto 2.1 "Objeto del contrato". La determinación del tiempo de intervención de estas piezas se ha previsto según el cronograma contenido en el proyecto de conservación, del que trae causa la presente licitación, en un total de 70 meses. Este cálculo es el resultado del sumatorio del tiempo previsto en cada pieza de forma lineal. Sin embargo la intervención no se puede acometer en ese período de tiempo de forma cronológica y secuencial, por compromisos de plazo con el cliente, por facilitar la organización espacio temporal del tratamiento en las instalaciones del IAPH y también por la mejor conservación de la obra en su conjunto, debido a que hay actuaciones relacionadas entre sí que requieren abordarlas de forma paralela para contribuir a la calidad y mejora de los procesos conservativos. El estudio en paralelo de las piezas y la puesta a punto de tratamientos de manera uniforme y simultánea en algunos momentos de la intervención, ayudarán a homogeneizar los procesos sobre la unidad de conjunto del dosel.

Así, la agrupación por lotes de las piezas que componen el dosel se ha realizado teniendo en cuenta los condicionantes anteriores y tres parámetros específicos que individualizan a las piezas: dimensiones similares, características técnicas y estado de conservación. Para ello se remite al proyecto de conservación donde se advierten estas particularidades.

1. Techo. Se considera un lote de una sola pieza, por sus dimensiones y estado de conservación. Además de su tamaño se trata de una pieza que presenta elementos unidos a los dos tejidos que lo constituye, cuyo desmontaje implica una gran complejidad para la aplicación de los tratamientos propuestos.

2. Caídas y crestería. En este caso las caídas tienen una similitud formal, en características técnicas y tamaño, además de conservativa. La crestería se ha unido a ellas por la organización de la intervención prevista en espacio y tiempo.

3. Colgadura. Se considera un lote de una sola pieza, por sus dimensiones y estado de conservación. En este caso es el elemento que presenta un mayor grado de deterioro, debido en parte a las causas de alteración que le han afectado como es el fuerte ataque biológico que afecta al soporte de refuerzo. El desmontaje de este soporte implica un proceso complejo que solo afecta a esta pieza.

4. Laterales. En este caso los laterales tienen una similitud formal, en características técnicas y tamaño, además de conservativa.

De tal manera que se propone la división del objeto de contratación en los siguientes cuatro lotes:

Lote 1. Tratamientos de conservación y restauración del elemento denominado "Techo o cubierta del Dosel del Corpus de la Catedral de Sevilla".

Memoria justificativa expte. núm. CONTR 2026 0000136834

JOSE LUIS GOMEZ VILLA		12/05/2026 13:19:50	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwb7JD5LB9hktC2Zir9152i254Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote 2. Tratamientos de conservación y restauración del elemento denominado "Cresterías y Caídas del Dosel del Corpus de la Catedral de Sevilla".

Lote 3. Tratamientos de conservación y restauración del elemento denominado "Colgadura del fondo del Dosel del Corpus de la Catedral de Sevilla".

Lote 4. Tratamientos de conservación y restauración del elemento denominado "Laterales del Dosel del Corpus de la Catedral de Sevilla".

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1. Presupuesto base de licitación

Importe total (IVA no incluido): 113.097,60 €

Importe del IVA: 23.750,50€

Importe total (IVA incluido): 136.848,10 €

Por lotes:

Lote 1.

Importe total (IVA incluido): 23.284,80 €

Importe del IVA: 4.889,81 €

Importe total (IVA incluido): 28.174,61 €

Lote 2.

Importe total (IVA incluido): 33.264,00 €

Importe del IVA: 6.985,44 €

Importe total (IVA incluido): 40.249,44 €

Lote 3.

Importe total (IVA incluido): 29.937,60 €

Importe del IVA: 6.286,90 €

Importe total (IVA incluido): 36.224,50 €

Lote 4.

Importe total (IVA incluido): 26.611,20 €

Importe del IVA: 5.588,35 €

Importe total (IVA incluido): 32.199,55 €

Posición presupuestaria: G/45J/22722/00

Proyecto: PRY00809

Fuente financiera: 26/COT/06-26/22722

Memoria justificativa expte. núm. CONTR 2026 0000136834

JOSE LUIS GOMEZ VILLA		12/05/2026 13:19:50	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwb7JD5LB9hktC2Zir9152i254Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.2. Anualidades (IVA no incluido):

2026: 31.771,34 €
2027: 46.472,14 €
2028: 34.854,12 €
Total: 113.097,60 €

3.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a ciento trece mil noventa y siete euros con sesenta céntimos de euros.

Método de cálculo: No estando prevista la posibilidad de prórroga del contrato, y no habiéndose establecido primas o variación de precios, el valor estimado del contrato, excluyendo impuestos, coincide con el presupuesto de licitación, conforme a las reglas generales del art. 101 de la LCSP. Asimismo y pudiendo dar lugar la contratación de estos servicios a la adjudicación simultánea de contratos por lotes separados, se toma como referencia el valor global estimado de la totalidad de dichos lotes, conforme a lo establecido en el apartado 12 de dicho artículo.

3.4. Sistema de determinación de precio:

El sistema de determinación de precios se establece a tanto alzado. Para su determinación se han seguido las cantidades asignadas en el presupuesto contenido en el proyecto de conservación del que trae causa, junto con el resto de acuerdos y documentos citados en la presente licitación. La fiabilidad de la determinación del precio del contrato queda avalada con la remisión al documento de Proyecto de Conservación tal como queda expuesto en los siguientes párrafos de este apartado.

En concreto el presupuesto se establece en el apartado V. del Proyecto de Conservación quedando. Dicho documento es de carácter obligatorio para las intervenciones de conservación-restauración de los bienes que, como el dosel del corpus, se encuentran inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía en virtud de la disposición adicional 5.1. de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Este régimen de protección conlleva el cumplimiento del artículo 21.1 de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía que recoge: “La realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el artículo 22”.

El Proyecto de Conservación de este conjunto es por tanto un documento completo y ejecutable administrativamente en los términos exigidos por el art. 43.3 de la Ley 14/2017 de 26 de noviembre, y su contenido se adecúa a lo establecido en el art. 22.1 del mencionado texto legal. Su redacción corresponde a personal técnico competente en la materia, según cita el texto legal, que profesionaliza y acredita por tanto la capacidad y fiabilidad del profesional redactor.

Por otro lado, la autorización, prohibición o comunicación de los bienes que gozan de este régimen de protección están sujetos a los procedimientos obligatorios de autorización o comunicación de la Consejería

Memoria justificativa expte. núm. CONTR 2026 0000136834

JOSE LUIS GOMEZ VILLA		12/05/2026 13:19:50	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwb7JD5LB9hktC2Zir9152i254Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



competente en materia de patrimonio histórico, que en este caso concreto, dispone del documento sin tener alegaciones al respecto.

Por tanto, el Proyecto de Conservación es el documento válido y reglamentado donde se recogen de forma ordenada y articulada los procesos de intervención, que justifica y describe desde un punto de vista teórico, técnico y económico, la propuesta de intervención y la planificación espacio-temporal para llevarla a cabo.

El presupuesto es parte obligatoria de este Proyecto. En este caso concreto se han establecido los costes económicos globales por partes constitutivas. No obstante, el resultado de este montante se ha confeccionado de la forma habitual empleada para la elaboración de presupuestos, teniendo como referencia el Banco de precios de conservación y restauración de la Junta de Andalucía, donde el presupuesto se estructura en capítulos y subcapítulos según las unidades de intervención que se determinen. El resumen económico que se presenta es un extracto de los cálculos pormenorizados que de acuerdo a las disposiciones normativas, están avalados por la firma del personal cualificado responsable de la redacción del documento.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima que la duración máxima de la ejecución de los servicios en el conjunto de los lotes es de 24 meses, sin coincidir la respectiva duración de cada uno de ellos con ese plazo, ya que su ejecución no es sucesiva, y se va solapando entre ellos de manera parcial pero no coincidente.

Los plazos máximos de ejecución de los contratos de cada lote son los siguientes:

Lote 1.	Lote 2.	Lote 3.	Lote 4.
Plazo total: 14 meses	Plazo total: 20 meses	Plazo total: 18 meses	Plazo total: 16 meses

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Atendiendo a las características tanto de la obra como de los trabajos, estos deberán realizarse en las instalaciones del IAPH, en concreto en los talleres de conservación, teniendo en cuenta que no cabe mayor concurrencia de medios y personal de los ya establecidos, por razones de seguridad.

Por todo ello se considera necesaria la coordinación de actividades empresariales para el cumplimiento de la normativa de salud laboral (art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, y Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, y disposiciones concordantes).

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento de adjudicación: Abierto ordinario.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Posibilidad de variantes: No

Memoria justificativa expte. núm. CONTR 2026 0000136834

JOSE LUIS GOMEZ VILLA		12/05/2026 13:19:50	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwb7JD5LB9hktC2Zir9152i254Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento ordinario establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, en este caso abierto, dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se requiere de garantía provisional, siendo la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación. El plazo de garantía será de DOCE MESES.

8. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Los requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional serán los que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en su defecto los establecidos reglamentariamente.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, tratándose de un contrato de servicios del anexo IV de dicha ley, los criterios relacionados con la calidad deberán representar al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas. Se establecerá una pluralidad de criterios que al menos contendrá los siguientes elementos:

- a) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:
- Propuesta - proyecto de intervención.
- b) Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:
- Oferta económica.
 - Oferta de mejoras en la cualificación mínima exigida al equipo profesional adscrito al servicio según Pliego de Prescripciones Técnicas.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, O MEDIOAMBIENTAL.

- La persona adjudicataria deberá garantizar el mantenimiento de la adscripción a la ejecución del contrato del personal con las condiciones establecidas en su propia oferta y en todo caso con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
- La persona adjudicataria deberá garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las condiciones establecidas en la legislación laboral.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

EL JEFE DEL CENTRO DE INTERVENCIÓN

Memoria justificativa expte. núm. CONTR 2026 0000136834

JOSE LUIS GOMEZ VILLA		12/05/2026 13:19:50	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwb7JD5LB9hktC2Zir9152i254Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	